



Subsecretaría  
de Educación  
Superior

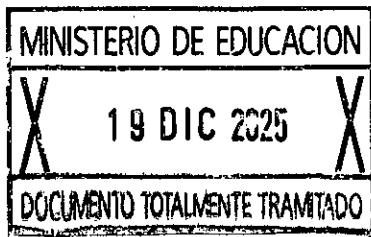
Gobierno de Chile

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

*HJD/AN/JEA/ICP/AA/YEP/RE*

**ESTABLECE NÓMINA DE UNIVERSIDADES ADSCRITAS  
A LA POLÍTICA DE CUOTAS DE EQUIDAD DE GÉNERO  
“MÁS MUJERES CIENTÍFICAS (+MC)”, PARA  
PROCESO DE ADMISIÓN 2026.**

Solicitud Nº 13685



SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**014086 19.12.2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo Nº 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta Nº 5250, de 2022, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Educación Superior, que sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior del subsistema universitario; en la resolución exenta Nº 3430, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó las vacantes máximas de estudiantes de primer año para las instituciones de educación superior que reciban el financiamiento institucional para la gratuidad; en la resolución exenta Nº 6307, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que designó Secretaria Técnica para los comités técnicos del Sistema de Acceso; en la resolución exenta Nº 9541, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció la política de cuotas de equidad de género del subsistema universitario “Más Mujeres Científicas (+MC)” acordada por el comité técnico del subsistema universitario; en los memorándum internos Nº 06/ 1221 de fecha 1 de diciembre de 2025 y 06/ 1264 de fecha 11 de diciembre de 2025, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la ley Nº 18.956.
- 2º. Que, la precitada ley Nº 21.091, en el párrafo 3º de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.
- 3º. Que, el artículo 12 de la ley Nº 21.091 dispone que corresponde a la Subsecretaría de Educación Superior "constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.". Por su parte, el inciso cuarto del artículo 13 del mismo cuerpo normativo, dispone que corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.
- 4º. Que, el decreto Nº 407, de 2018, del Ministerio de Educación, reglamenta la constitución y funcionamiento de los mencionados comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.
- 5º. Que, la resolución exenta Nº 5250, de 2022, de esta Subsecretaría de Educación Superior, sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior del subsistema universitario, previamente acordados por el comité técnico de dicho subsistema (en adelante, "el comité").
- 6º. Que, mediante resolución exenta Nº 6307, de 2024, la Subsecretaría de Educación Superior designó Secretaria Técnica del referido comité.
- 7º. Que, la resolución exenta Nº 3430, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó las vacantes máximas de estudiantes de primer año para las instituciones de educación superior que reciban el financiamiento institucional para la gratuidad, en los términos que indica. El artículo 7º de dicho acto administrativo determinó que "las Instituciones de educación Superior adscritas a políticas de cuotas de equidad de género aprobadas por el Comité Técnico de

Acceso respectivo regulado por el Decreto N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, podrán excederse del límite establecido a partir de los artículos 3º y 4º (...)".

8º. Que, en relación con lo señalado en el considerando anterior, mediante resolución exenta N° 9541, de 2025, la Subsecretaría de Educación Superior estableció la denominada política de cuotas de equidad de género del subsistema universitario "Más Mujeres Científicas (+MC)" acordada por el comité técnico del subsistema universitario.

El numeral 3 de la mencionada política determina lo siguiente:

"La universidad que desee adscribir a esta política deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Contar con matrícula de primer año en carreras o programas regulares de pregrado presenciales de las áreas Ciencias Básicas y Tecnologías, de acuerdo con la clasificación de áreas del conocimiento disponible en el SIES.
- 2) Declarar una vacante +MC en el proceso de captura de la oferta académica definitiva en al menos una carrera o programa señalada en el requisito anterior. Dicha captura es realizada por la institución encomendada para ejecutar las acciones del Sistema de Acceso.

La adscripción a esta política será anual y la nómina con las instituciones que adscriban será establecida en acto administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, a más tardar el mes de diciembre del año respectivo.".

9º. Que, teniendo presente lo anterior, el Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante memorándum N° 06/ 1221 de fecha 1 de diciembre de 2025 y 06/ 1264 de fecha 11 de diciembre de 2025, informa la nómina de universidades que cumplieron con los requisitos señalados en el considerando anterior para adscribir a la referida política de cuotas de equidad de género, y solicita establecer dicha nómina en acto administrativo.

10º. Que, en virtud de lo señalado, resulta procedente dictar el presente acto administrativo que establezca la nómina de universidades adscritas a la mencionada política de cuotas de equidad de género.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase la siguiente nómina de universidades que adscriben a la política de cuotas de equidad de género del subsistema universitario "Más Mujeres Científicas (+MC)" para el proceso de admisión 2026:

|   |   |
|---|---|
| UNIVERSIDAD ANDRES BELLO                        | UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO                  |
| UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA        | UNIVERSIDAD DE CONCEPCION                   |
| UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN                       | UNIVERSIDAD ARTURO PRAT                     |
| UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                | UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS                 |
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA           | UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE              |
| UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO                         | UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES                  |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO   | UNIVERSIDAD DE LA SERENA                    |
| UNIVERSIDAD DE CHILE                            | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                  |
| UNIVERSIDAD DE TARAPACA                         | UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO              |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS                        | UNIVERSIDAD DE ATACAMA                      |
| UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE                  | UNIVERSIDAD DE MAGALLANES                   |
| UNIVERSIDAD CENTRAL                             | UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR                    |
| UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ                       | UNIVERSIDAD FINIS TERRAE                    |
| UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION | UNIVERSIDAD MAYOR                           |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE                   | UNIVERSIDAD DE LOS ANDES                    |
| UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE                    | UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA                  |
| UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA                      | UNIVERSIDAD CATOLICA SILVA HENRIQUEZ        |
| UNIVERSIDAD DE VALPARAISO                       | UNIVERSIDAD DE AYSEN                        |
| UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS                  | UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL                |
| UNIVERSIDAD DE TALCA                            | UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE             |
| UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS                        | UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO                 |
| UNIVERSIDAD SANTO TOMAS                         | UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Instrúyase a la División de Información y Acceso a notificar la presente resolución a las universidades indicadas en la nómina del artículo primero y a las Divisiones, Departamentos o Unidades de esta Subsecretaría que participen en las gestiones que correspondan en relación con la resolución exenta N° 3430, de 2024, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**



Distribución:

- Oficina de Partes.
- División de Información y Acceso, Subsecretaría Educación Superior.
- Gabinete Subsecretaría Educación Superior.
- División de Educación Universitaria.
- Universidades indicadas en la nómina del artículo primero.
- División Jurídica, Subsecretaría Educación Superior.

Expediente SGD N° 51.932 - 2025.